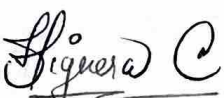





OBJETO

Adquirir Puntos Ecológicos de tres (3) compartimientos con estructura metálica con capacidad de 55 Litros, requeridos para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la Dirección Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE para la adecuada disposición final de los residuos sólidos.

Elaboró	Revisó
 Selena Luz Higuera Casadiego Abogado - Contratista	 Kevin Kleyton Hernández Ríos Abogado - Contratista
Aprobó	Aprobó
 Isabel María Rohenes Sagbini Coordinador GIT Administrativo sede Barranquilla	 Caidid Asdrúbal Saavedra Castaño Director Territorial Norte

Barranquilla, noviembre de 2023

De conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2021¹, el DANE dará total aplicación a lo allí dispuesto, teniendo en cuenta que hace parte de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; (...)".

Por lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en adelante "la Entidad", realiza el presente Estudio Previo de conformidad con lo señalado en el documento TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, dispuesto por Colombia Compra Eficiente.²

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica, de conformidad con el artículo 1 del capítulo 1 del Decreto 262 de 2004.

De acuerdo con la Política de Gestión Ambiental La Alta Dirección³ del DANE y del FONDANE se compromete a liderar la implementación, el mantenimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental - SGA, estableciendo los criterios y lineamientos orientados en materia ambiental y asignando los recursos que se requieran para prevenir y mitigar los impactos ambientales que se generen en el desarrollo de las actividades propias del DANE.

De acuerdo a lo anterior, y en pro del fortalecimiento del enfoque y la gestión ambiental del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, se llevó a cabo un proceso de diagnóstico realizado por el GIT de Infraestructura – Gestión Ambiental en el cuál se buscaba conocer la situación actual de los Puntos Ecológicos en cada una de las Territoriales y Sedes respectivas, a partir de las condiciones arrojadas en el informe, se crea la necesidad de actualizar y acondicionar los puntos ecológicos de acorde a la normatividad vigente enmarcada en la Resolución 2184 de 2019 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual empezó a regir en el 2021, estableciendo el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos en el país.

La separación de los residuos aprovechables y ordinarios es una de las prácticas más eficientes que podemos implementar para ayudar a reducir el impacto negativo en el entorno, por tal razón, el

¹ "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-gad-idi-01_terminos_y_condiciones_de_uso_de_la_tvec_v3_13-07-2023.pdf

³ La Alta Dirección en el DANE es el Director y Representante Legal de FONDANE.

instaurar puntos ecológicos en los hogares, oficinas e instituciones es vital para promover este tipo de acciones que ayuden a elevar la cultura ambiental en los servidores y ciudadanos. Esta separación en la fuente es fundamental ya que ayuda a reducir, reutilizar y reciclar los materiales de una manera adecuada que ayuda a minimizar el impacto ambiental en los rellenos sanitarios y a mejorar la preservación y conservación de los ecosistemas de la región.

Con el propósito de fortalecer las acciones en la entidad debido que contamos con un grupo de contenedores en los cuales se encuentra obsoleto el código de colores cuyo propósito es actualizarlo a la vigencia relacionada en el artículo 4 de la resolución 2184 de 2019 *"Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así: a) Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables., b) Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón. c) Color negro para depositar los residuos no aprovechables.*

De acuerdo con lo anterior, al ser una entidad que debe velar por la correcta disposición, clasificación y almacenamiento de los residuos sólidos, se deben entregar los elementos que máxime el servicio que prestan tales bienes y en tal sentido, el ordenamiento jurídico las diferentes condiciones para cumplir con ello. De esta manera, se requiere realizar el proceso de adquisición de 10 puntos ecológicos basados en el diagnóstico realizado para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la Dirección Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, conforme a la descripción de la Tabla 1.

Tabla 1. Puntos Ecológicos requeridos en Dirección Territorial Norte.

TERRITORIAL		Nº	TOTAL
T. Norte	Barranquilla	2	10
	San Andrés	1	
	Riohacha	1	
	Valledupar	1	
	Santa Marta	1	
	Cartagena	2	
	Sincelejo	2	

En ese orden de ideas, la entidad realizará el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, compra en Grandes Superficies, que se encuentran en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en consecuencia, fueron priorizados los recursos dentro del recurso PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO de la Entidad, para la adquisición de diez (10) puntos ecológicos la Dirección Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Objeto

Adquirir Puntos Ecológicos de tres (3) compartimientos con estructura metálica con capacidad de 55 Litros, requeridos para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la Dirección Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE para la adecuada disposición final de los residuos sólidos.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121700 Envases y accesorios para residuos	47121702 Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos

2.3. Condiciones Técnicas Específicas:

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran basadas en la Resolución No. 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.

2.4. Obligaciones del Contratista

GENERALES:

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de contratación y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.

8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
18. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II.
19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
21. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

ESPECÍFICAS:

1. Dar cumplimiento al Punto 10 "Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC" del documento Términos y Condiciones de Uso de TVEC y Grandes superficies, Literal E "Entrega" y F "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento".
2. Dar cumplimiento al Literal H "Políticas de Cambio" del documento de términos y condiciones del Acuerdo Marco de Grandes Superficie.

2.5. Obligaciones del Dirección Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE

1. Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.
2. Las Entidades Compradoras adelantarán el procedimiento de imposición de sanciones y declaratorias de incumplimiento. Colombia Compra Eficiente iniciará dichas actuaciones frente a las obligaciones de la operación principal derivadas del Acuerdo Marco de Precios o el Instrumento de Agregación de Demanda.
3. Las Entidades Compradoras deben responder las peticiones de aclaración formuladas por los Proveedores y si estas implican la variación o modificación de los bienes y servicios objeto de la cotización, la Entidad Compradora debe ajustar su solicitud.
4. Y demás que correspondan al Capítulo F del manual de términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPO DE CONTRATO:

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura"*, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: *"La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado"*.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de *"Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto."*

IPJ

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2 - 2.2.1.2.1.5.3 de la Subsección 5 "Mínima Cuantía" Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con, Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública". Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y legislación concordante.

Esta modalidad de selección de contratistas es aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

3.1. Tipo de Contrato - Proceso de Contratación en Grandes Almacenes.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera un proceso de Mínima Cuantía - Compras en Grandes Superficies, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano como una compraventa con una orden de compra.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

La Dirección Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE cuenta con un presupuesto oficial estimado correspondiente a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.955.500) incluidos todos los tributos a que hubiere lugar, suma que se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 90923 del 24 de noviembre de 2023, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la entidad.

Análisis del valor:

Realizada la revisión en el catálogo de grandes superficies de TVEC se encontraron referencias disponibles de los elementos que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por La Dirección Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE así:

CONCEPTO	VALOR
Punto Ecológico x 3 contenedores (verde, negra y blanca) con estructura metálica de soporte Tapa tipo vaivén Capacidad: 55 litros aprox. T/VAIVEN	\$395.550,00

Determinación y liquidación de la compra con el total de las unidades por elemento requerido:

TERRITORIAL	PUNTO ECOLOGICO	VL. TOTAL
Norte Barranquilla	10	\$ 3.955.500,00
TOTAL		\$ 3.955.500,00

4.1. FORMA DE PAGO

El valor de la orden de compra se cancelará en un solo pago del 100% del valor de la orden, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DANE, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2016, Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se adquirirán a través de grandes superficies, para lo que se dará aplicabilidad al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta."

6. GARANTÍAS.

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante

Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Para ejecutar las garantías previstas en el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC, la Entidad Compradora debe informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad que pueda dar lugar a la ejecución de dichas garantías.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROCESO

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 90923 del 24 de noviembre de 2023.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
A-02-02-01-003-006 REC 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 4.559.000

8. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO O PROCESO

Proceso de Mínima Cuantía - Compras en Grandes Superficies, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

8.1. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución para la entrega de los puntos ecológicos se hará de conformidad con lo establecido en el literal E del documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano⁴ así:

(a) "El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra".

8.2. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE requiere que los elementos adquiridos sean entregados en la ciudad donde se encuentra la misma, en la siguiente dirección:

SEDE	Dirección Territorial Norte
Departamento	Atlántico

⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>

Ciudad	Barranquilla
Dirección de entrega	Calle 72 # 58 – 65 pisos 1 y 2.

Nota: El DANE enviará con una semana de anticipación la lista de los elementos y cantidades requeridas, en todo caso el supervisor enviará un cronograma de entregas con la solicitud, donde se especifique hora y día de entrega.

9. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria Isabel María Rohenes Sagbini, Coordinadora GIT Administrativo, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al PROVEEDOR y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones la Supervisora del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se ejecutarán en la ciudad de Barranquilla. El domicilio contractual igualmente será la ciudad de Barranquilla.

11. ANEXOS

Los anexos del presente estudio previo son los siguientes:

Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas